



Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel

ANUNCIO

Por la Concejalía de economía y hacienda del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel se va a plantear a la Alcaldía y a los grupos políticos municipales para su tramitación y con acuerdo plenario propuesta para proceder a la modificación de la ordenanza fiscal n.º 18 reguladora de la tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos de este Ayuntamiento de la siguiente forma:

En el artículo 6 donde ahora pone:

“...Epígrafe quinto. Por utilización pistas pádel:

Por 60 min	Utilización sin luz.... 4,00 euros
	Utilización con luz... 6,00 euros

La utilización de las instalaciones para clubes y asociaciones estarán regidas por convenio suscrito y siempre dentro del proyecto ciudad + activa.”

Se sustituye por la siguiente nueva redacción:

“...Epígrafe quinto. Por utilización pistas pádel:

Por 90 minutos	Utilización sin luz.... 4,00 euros
	Utilización con luz... 6,00 euros

La utilización de las instalaciones para clubes y asociaciones estarán regidas siempre por convenio suscrito.”

La presente medida no tiene un impacto significativo en la actividad económica, ni impone obligaciones relevantes a los destinatarios, sino que con una regulación parcial de la materia en cuestión, en concreto de la citada ordenanza fiscal, se pretende mejorar las condiciones de la práctica deportiva en un momento de dificultades económicas para nuestros vecinos, a la vez que se actualiza su redacción.

De esta forma el texto propuesto **se somete a audiencia e información pública hasta el día 24 de julio de 2017** publicándose este anuncio en la web



Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel

de este Ayuntamiento a la vez que en el portal de transparencia incluido en la sede electrónica municipal, a fin de que cuantos ciudadanos o entidades se consideren afectados puedan manifestar su opinión o realizar cuantas alegaciones o aportaciones estimen convenientes sobre el particular, dirigidas a este Ayuntamiento.

A tal fin:

- Las personas físicas podrán presentar cuantos escritos, aportaciones, o cuanta documentación estimen procedente dirigida a este Ayuntamiento, bien en el registro físico de entrada de documentos sito en la Casa Consistorial ubicada en La Plaza de la Constitución, 1 de La Puebla de Almoradiel en horario de 8.00 a 15.00 horas de lunes a viernes, o bien por cualquier otro medio de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A estos efectos se hace constar que la dirección de este Ayuntamiento es:

Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.

Plaza de la Constitución, 1

45840 La Puebla de Almoradiel (Toledo).

Entre las posibilidades se incluye la de poder presentar sus escritos, documentación, opinión, etcétera utilizando el registro electrónico que este Ayuntamiento mantiene las veinticuatro horas del día en la sede electrónica. A tal fin se hace constar que pueden acceder a la citada sede electrónica a través de www.lapuebladealmoradiel.sedelectronica.es o bien a través de la página web municipal www.lapuebladealmoradiel.es apartado sede electrónica, debiendo disponer de firma digital o D.N.I. electrónico, en este último caso con el pin que tenga asignado al efecto.

- En cuanto a personas jurídicas y resto de entidades reseñadas en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de la citada disposición deberán dirigirse a este Ayuntamiento a través de medios electrónicos, pudiendo utilizar a tal fin el registro electrónico de este Ayuntamiento antes detallado.

En La Puebla de Almoradiel a la fecha de la firma.

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE